

Empresa «José Iglesias Losada», ubicada en Cospeito, provincia de Lugo, 40 cabezas de ganado para una 2.ª etapa en la finca Carballido, del término municipal de Cospeito (Lugo).

Empresa «Juan García Olivas», ubicada en Albacete (capital), 50 cabezas de ganado, para una 2.ª etapa, en varias fincas del término municipal de Albacete (Albacete).

Empresa «Manuel Antelo Negreira», ubicada en Santa Comba, provincia de La Coruña, 36 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Santa Comba (La Coruña).

Empresa «Eugenio García Manzano», ubicada en Sotillo de las Palomas y Talavera de la Reina, provincia de Toledo, 50 cabezas de ganado para una 3.ª etapa en varias fincas de los términos municipales de Sotillo de las Palomas y Talavera de la Reina (Toledo).

Empresa «Pablo Peña Cruz», ubicada en Gerindote, provincia de Toledo, 90 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Gerindote (Toledo).

Empresa «Jorge Gómez Aliste», ubicada en Villafáfila, Revellinos y Otero de Sariegos, provincia de Zamora, 30 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Villafáfila, Revellinos y Otero de Sariegos (Zamora).

Empresa «Esteban Garlito Garlito», ubicada en Valencia de Alcántara y Santiago de Alcántara, provincia de Cáceres, 76 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Valencia de Alcántara y Santiago de Alcántara (Cáceres).

Empresa «Eladio Castellanos Rodríguez», ubicada en Pobladora del Valle y Fresno de la P. (Zamora), 30 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Pobladora del Valle y Fresno de la P. (Zamora).

Empresa «Angel Gutiérrez García-Lillo», ubicada en Ollas del Rey, provincia de Toledo, 50 cabezas de ganado para una 2.ª etapa en varias fincas del término municipal de Ollas del Rey (Toledo).

Empresa «Fernando Pascual Ceniceros y Abel Pascual Pascual», ubicada en Lardero y Logroño, provincia de Logroño, 250 cabezas de ganado en las fincas Santimia y Cascajo, de los términos municipales de Lardero y Logroño (Logroño).

Empresa «Anastasio González Vivar», ubicada en Griñón, provincia de Madrid, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Griñón (Madrid).

Empresa «Bautista Vázquez Fernández», ubicada en Sarria, provincia de Lugo, 50 cabezas de ganado en la finca Villar de Monte, del término municipal de Sarria (Lugo).

(1) Empresa «Comercial Agropecuaria Garmat, S. A.» (Garmat, S. A.), ubicada en Galisteo, provincia de Cáceres, 388 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Galisteo (Cáceres).

Empresa «Ricardo Lapetra Coarasa», ubicada en Callen, provincia de Huesca, 100 cabezas de ganado, en la finca los Castaños, del término municipal de Callen (Huesca).

Empresa «Luis Rodríguez Pérez», ubicada en Villalba de Duero, provincia de Burgos, 72 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Villalba de Duero (Burgos).

Empresa «Gabriel Albizu Lasa», ubicada en Urnieta, provincia de Guipúzcoa, 43 cabezas de ganado en la finca Gobieta, del término municipal de Urnieta (Guipúzcoa).

Empresa «Gerardo Corrales Céspedes», ubicada en Alcolea, provincia de Ciudad Real, 70 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Alcolea (Ciudad Real).

Empresa «Miguel Ramón Ribas», ubicada en Binisalem, provincia de Baleares, 72 cabezas de ganado en la finca Son España, del término municipal de Binisalem (Baleares).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 10 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

12777

ORDEN de 14 de mayo de 1975 por la que se dispone la ejecución de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso número 706/1973, interpuesto por don José Segura Frutos, por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1968.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dicada en 19 de febrero de 1975 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo número 706/1973, interpuesto por don José Segura Frutos contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 12 de junio de 1973, en relación con el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1968;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105.1.a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos, de la referida sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por don José Segura Frutos y, consecuentemente, declaramos ajustado a derecho el acuerdo recurrido, dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central con fecha 12 de junio de 1973, confirmatorio, en parte, del dictado en 21 de junio del año anterior, por el Tribunal Provincial de Madrid, de la misma clase, en la reclamación número 3.159/1971, relativo a liquidación del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al año 1968, cuyo acuerdo confirmamos y mantenemos íntegramente. Sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

12778

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 208, concedida al «Banco Industrial del Sur», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el «Banco Industrial del Sur», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos;

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 208, concedida el 30 de diciembre de 1974 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Valencia

Alcira.—Plaza del Reino, Edificio Luz, a la que se asigna el número de identificación 46-36-04.

Demarcación de Hacienda de Lérida

Lérida.—Avenida José Antonio, 27 bis, a la que se asigna el número de identificación 25-22-01.

Demarcación de Hacienda de Pontevedra

Pontevedra.—Daniel de la Sota, 8, a la que se asigna el número de identificación 36-19-02.

Demarcación de Hacienda de Lugo

Lugo.—José Antonio, 5 al 11, a la que se asigna el número de identificación 27-16-01.

Demarcación de Hacienda de Las Palmas

Las Palmas.—Fernando Guanerteme, 34, a la que se asigna el número de identificación 35-15-01.

Demarcación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife.—Plaza de Wylar, 9, a la que se asigna el número de identificación 38-13-01.

Puerto de la Cruz.—Obispo Pérez Cáceres, 15, a la que se asigna el número de identificación 38-13-02.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Director general, José Brea Tejeiro.

12779

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 80.000 billetes de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 14 de junio de 1975.

1 premio de 6.000.000 de pesetas para el billete número 78499

Vendido en Vich, Granada, Lérida, Madrid, Málaga, Albacete, Valencia, Gijón, Badajoz, Sabadell y Rute.

2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 78498 y 78500.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 78401 al 78500, ambos inclusive (excepto el 78499).

799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 99

7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 0

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número 27515

Vendido en Madrid, Viladecans, Granada, Murcia, Santa Cruz de Tenerife, Bilbao, Victoria, Manacor y Mondragón.

2 aproximaciones de 75.000 pesetas cada una para los billetes números 27514 y 27516.
 99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 27501 al 27600, ambos inclusive (excepto el 27515).

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número 22058

Vendido en Barcelona, Manresa, El Ferrol del Caudillo, Madrid, Murcia, Santa Cruz de Tenerife, Tortosa, Jerez de la Frontera, Palma de Mallorca y La Laguna.

2 aproximaciones de 45.500 pesetas cada una para los billetes números 22057 y 22059.
 99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 22001 al 22100, ambos inclusive (excepto el 22058).

18 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

5102 9052

2.480 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

012	255	438	867
037	276	457	884
055	329	536	920
106	361	615	943
167	388	622	946
218	390	627	979
226	402	804	982
246	431	805	

Esta lista comprende 11.600 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las doce series, 139.200 premios, por un importe de 672.000.000 de pesetas.

Madrid, 14 de junio de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

12780 • *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 21 de junio de 1975.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 21 de junio, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de doce series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 58.000.000 de pesetas en 11.600 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 6.000.000 (una extracción de 5 cifras)	6.000.000
1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras)	3.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras)	1.000.000
16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	1.600.000
2.480 de 10.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	24.800.000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	400.000
2 aproximaciones de 75.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	150.000
2 aproximaciones de 45.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	91.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	7.990.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	7.999.000
11.600	58.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 1.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizada y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 14 de junio de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

12781 • *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», establecimiento de la Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Mónica Galán Silva, María de los Angeles Redondo Gallego, Josefa Naranjo Expósito, Julia Corraliza y Arenas y María Yolanda Ufano González.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 14 de junio de 1975.—El segundo Jefe del Servicio.